

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Julio de 2012
Código del Proyecto	05.10.01
Denominación del Proyecto	"Ministerio Público – Defensoría General Y Asesoría Tutelar -", Auditoria de Gestión
Período examinado	Año 2010
Jurisdicción	JURISDICCIÓN 5 - MINISTERIO PUBLICO
Objetivo de la auditoría	Relevar e identificar circuitos administrativos, identificar áreas críticas y posteriormente evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales y operativos de la actividad en términos de eficiencia y eficacia.
Alcance	Evaluar el cumplimiento del presupuesto físico aprobado, de los objetivos previstos para las actividades desagregadas y de otros indicadores de gestión.
Tareas de campo	16 de Mayo de 2011 al 30 de Noviembre de 2011
Aclaraciones previas	Se debe dejar constancia que la presente auditoría se inició en Diciembre de 2010 correspondiendo al período auditado 2009, a posteriori y ante el fallecimiento del Supervisor titular, se produjo la transferencia al actual Supervisor, acordando por decisión de la Comisión de Supervisión de Asuntos Institucionales y Partido Políticos, 25 de Abril de 2011, que el período a auditar fuera el año 2010. En el año 2010 se produjo el traspaso de algunas funciones ejercidas hasta ese momento por el Consejo de la Magistratura, entre ellas liquidaciones de sueldos y movimientos de tesorería. Implementándose las medidas tendientes a la incorporación de dichas funciones. Asimismo es menester dejar constancia que dada la estructura tanto de la Asesoría General Tutelar, como de la Defensoría General, como así las innumerables tareas que en las distintas áreas que la componen se desarrollan, se ha determinado que la tarea del presente trabajo, se encare de manera de relevar las acciones efectuadas para el cumplimiento de sus respectivas funciones y efectuando una medición de la gestión de sólo las áreas seleccionadas tanto de la Asesoría como de

	la Defensoría. Descripción de las responsabilidades primarias de los organismos. Asesoría General Tutelar: El Programa denominado MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR atiende al cumplimiento de una función específica del Estado que consiste en promover todas las medidas conducentes para la protección de los derechos de las personas menores de edad y de las personas con padecimientos en su salud mental e inspeccionar periódicamente los establecimientos de internación. Las funciones del Ministerio Público Tutelar se dirigen a la protección de los derechos de un universo poblacional, que deja de ser definido como incapaz y objeto de tutela y protección y es concebido como sujeto de derecho. Sujeto de derecho que requiere de prioridad en la agenda pública y de máximo respeto de sus garantías en cada procedimiento en que se lo involucre. En esta lógica, por lo tanto, se propicia la asunción de una misión estrictamente vinculada a la articulación, monitoreo, control y reclamo del funcionamiento de las distintas agencias, con la finalidad de que el Estado cumpla con sus responsabilidades, en función del respeto, protección y la satisfacción de los derechos y garantías de los niños, niñas y adolescentes y de las personas afectadas en su salud mental. Un Ministerio Público, enmarcado en los mandatos constitucionales y en el principio de la división de poderes, sólo puede ser entendido como órgano de control y exigibilidad del funcionamiento de los canales institucionales adecuados y competentes, en cada instancia donde se dirime el acceso a un derecho o el respeto de una garantía de sus representados. Este es el marco que define el programa de gestión que proponemos, donde el Ministerio Público Tutelar tiene plena facultad para impulsar la acción de la Justicia y/o arbitrar los mecanismos institucionales para garantizar el acceso a los derechos, incluso recurriendo a mecanismos de interpelación a las distintas agencias del Estado. Defensoría General: El mismo atiende al desenvolvimiento de una función esencial del Estado, cual es el ejercicio de la Defensa Pública, garantizar a todos los habitantes, con particular énfasis a aquellos de menores recursos o con necesidades básicas insatisfechas, el acceso a la justicia y la defensa de la persona y sus derechos. El ejercicio de tal cometido se practica a través de los defensores oficiales, quienes actúan en las instancias jurisdiccionales correspondientes a los fueros Contencioso Administrativo y Tributario y al Penal, Correccional y de Faltas de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
--	--

Observaciones principales	Del las tareas desarrolladas, en el ámbito de los organismos auditados se han podido detectar las siguientes observaciones, las cuales, para una mejor exposición se han dividido en Estructurales, Generales, Presupuesto y Compras y Contrataciones: Asesoría General Tutelar: <u>Estructurales:</u> - Falta de Manuales de Procedimientos abarcativos de la totalidad de las áreas que componen el Organismo, ausencia de circuitos administrativos integrales, insuficiencia de normativa interna integradora, falta de establecimiento de metas físicas y de información estadística para cumplimentar lo normado por el Art 3º reglamentario del art. 7 de la Ley 70. <u>Generales:</u> - El archivo de expedientes no reúne las condiciones físicas y de seguridad adecuadas. - Ausencia de un sistema de inventario de bienes unificado. - Las órdenes de compras no son prenumeradas. - No existe un sistema informático para el registro, apertura y seguimiento de expedientes administrativos. Como así tampoco un programa integrador entre las distintas áreas. - Incorrecta planificación del Plan Anual de Compras 2010. <u>Presupuesto:</u> - No posee un sistema contable propio. - Falta de autonomía financiera. - Incorrecta imputación presupuestaria de los alquileres. - Las erogaciones en los incs. 2) y 3) se imputan en base a ratios establecidos por el Consejo de la Magistratura y no en función de los gastos efectivamente realizados. <u>Compras y Contrataciones:</u> - En los distintos expedientes analizados se ha encontrado que: no consta copia de los recibos de pago, la constancia de recepción no identifica el funcionario receptor, no se incluye la compra en el Plan Anual, en los casos que correspondía no consta la devolución de las garantías de oferta y cumplimiento, no se emite dictamen jurídico previo a la emisión del acto administrativo del llamado a contratación y de adjudicación y en algunos casos falta de constancia de publicación de los actos que correspondía.
---	--

Defensoría General:

Estructurales:

Falta de Manuales de Procedimientos que abarquen la totalidad de las áreas, ausencia de circuitos administrativos integrales, falta de normas internas ante algunos supuestos, falta de establecimiento de metas físicas y de un sistema integrado de información y falta de generación de información estadística para cumplimentar lo establecido en el Art 3 reglamentario del art 7 de la Ley 70.

Generales:

- Incorrecta planificación del Plan Anual de Compras.
- El sector de archivo no reúne las condiciones físicas y de seguridad.
- En el área de la Oficina de Orientación al Habitante: no se elabora estadísticas, ausencia de una guía de trámites e insuficiencia en las medidas de publicidad y promoción de las tareas que se realizan.
- No todo el personal que realiza tareas externas posee credenciales.
- No existe una base de datos de los delitos de la Justicia Nacional para evitar superposiciones de tareas.
- El proyecto de Plan Operativo Anual 2010 no fue aprobado.
- Mejorar las vías de comunicación en el tema de contravenciones, que permitan igualdad de condiciones entre las partes intervinientes.
- Unificar la generación de información estadística al período presupuestario.
- Falta de informatización del área de la Secretaría Jurisdiccional.

Presupuestarias:

- Falta de un sistema contable propio.
- Falta de autonomía financiera.
- No consta en los expediente constancia de la afectación preventiva.
- Las erogaciones efectuadas en los incs. 2) y 3) se imputan según un porcentual establecido por el Consejo de la Magistratura y no en función de los gastos realizados.

	<u>Compras y Contrataciones:</u> • Falta de constancia de recepción de las invitaciones a oferentes cursadas por fax. • No obra en las actuaciones constancia de la afectación preventiva, respaldo del pago efectuado, devolución de las garantías ofrecidas, dictamen jurídico previo, parte de recepción definitivo ni certificación de copias. • Incorrecta Planificación del Plan Anual de Compras 2010. • Incumplimientos a lo normado por la Resolución DG N° 165/09. (Fondo Permanente).
Conclusión	Considerando la estructura tanto de la Asesoría General Tutelar, como de la Defensoría General, y teniendo en cuenta las innumerables funciones que las distintas áreas que las componen realiza, sería aconsejable en el futuro considerar la posibilidad de efectuar una auditoria no integral como la desarrollada, sino una que considere un área determinada de los Organismo o algún proceso en particular de los desarrollados.